

LA EVOLUCIÓN DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA (S. XX-XXI)

Isabel M^a Gómez Trigueros



ÍNDICE



- 1.-REFORMAS LEGALES EN EL TIEMPO
- 2.-LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
- 3.-LA FP EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
- 4.-LA FORMACIÓN SUPERIOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
- 5.-CAMBIOS SOCIALES Y MODIFICACIONES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
- 6.-LA NORMATIVA VIGENTE (LOE 2006)
- 7.-UN FUTURO INCIERTO

- En España, existe una tradición de cambio permanente de normas educativas, especialmente las referidas a la educación secundaria. “Se decía ya, a finales del siglo XIX, que no había ministro que se tuviese por tal que no hubiese redactado su propia reforma educacional.” Prats J. (2005) *Los sistemas educativos europeos ¿Crisis o transformación?* Fundación “La Caixa”.

Primera organización de la educación



Duque de Rivas, en 1836, Plan General de Instrucción que organiza la educación en tres etapas generando polémica entre las fuerzas políticas y el carácter que se debía dar a la enseñanza secundaria.

Polémica de la Enseñanza Secundaria

- Diputado liberal, E. Vicenti, en 1901, dice:




«Todo el mundo sabe lo que debe ser la enseñanza primaria o la superior. Lo que se ignora es la naturaleza de la enseñanza secundaria. Unos dicen que es preparación para la vida; otros que es la cultura general; otros que es la continuación de la escuela primaria; y otros que es la antecámara de la Universidad».

REFORMAS LEGALES





- **ENSEÑANZAS MEDIAS**


- **LGE.**  (1970) reguló **todo el sistema** educativo y se aplicó hasta comienzos de los 80.

- **LOECE.** Tras la firma de la Constitución en 1978, la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares fue la primera, referida a enseñanzas medias, que se aprobó en 1980. Duró cinco años e introdujo un modelo democrático en la organización de los centros docentes.

REFORMAS LEGALES


- **LODE.**  La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1985, incorporó el sistema de colegios concertados.

- **LOGSE.**  En 1990, la LODE fue sustituida por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que amplió la escolaridad obligatoria a los 16 años, entre otras medidas.

- **LOPEG.** Cuando la LOGSE terminó de implantarse en todos los niveles y en todo el territorio nacional, se aprobó, en 1995, la Ley Orgánica de Participación Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), conocida como 'Ley Pertierra'; una ley sobre gestión y gobierno de los centros. 

REFORMAS LEGALES



- **LOCE.**  Con la llegada del Partido Popular al poder, se aprobó la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), que aunque entró en vigor en 2003, su calendario de aplicación quedó paralizado por un Real Decreto, tras el cambio de gobierno resultante de las elecciones de 2004.
- **LOE.** El Ejecutivo de Zapatero elaboró la Ley Orgánica de Educación (LOE), que permanece en vigor desde 2006 y que entre otras novedades introdujo la asignatura Educación para la Ciudadanía, uno de sus puntos más polémicos.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



REFORMAS LEGALES



- **FORMACIÓN PROFESIONAL**

- **Ley Orgánica de Cualificaciones.** La Formación Profesional ha sido otra de las etapas educativas legisladas mediante la Ley Orgánica de las Cualificaciones en 2002. La norma permanece vigente y es el primer ordenamiento exclusivo que regula la FP en España.

Importancia creciente de la FP

- S.XXI= nuevas necesidades → Formación a lo largo de la vida
PERMANENTE
- Tradicionalmente **FP= Mal vista** → “Opción para individuos con poca capacidad o motivación”
- Hoy= por parte de los gobiernos se presenta como:
 1. **Puente hacia la formación a lo largo de la vida (Consejo de Lisboa 2000)**
 2. **Mecanismo de “recuperación” personas que abandonaron sistema educativo.**
 3. **Solución a las necesidad concretas de las empresas españolas.**
 4. **Contribución a compensar el nº de individuos con formación superior y profesional= otros países europeos.**

Retos de la FP:

- Creación y modificación de las titulaciones adaptadas a las nuevas necesidades.
- Impulsar la FP de Grado Medio.
- Potenciar la movilidad internacional de los estudiantes de FP.

- Sistema de becas y contratos a tiempo parcial.
- Internacionalizar a los estudiantes con programas como *Long Life Learning*

Para ello se
ha pensado
en:

DEBILIDADES

- Complejidad del sistema de formación profesional, debido a su gran alcance (alumnos en edad escolar hasta la formación y acreditación de los desocupados y de los trabajadores).
- Falta de ajuste con las demandas del sector productivo, tanto de la formación profesional reglada como de la formación profesional para el empleo.
- Desigualdades territoriales importantes, tanto en la formación profesional reglada, con distinta presencia de centros públicos, como en la formación profesional para el empleo, donde la caída del desempleo ha dejado a algunas comarcas y territorios sin la oferta de determinada formación (Oroval et al. 2007).
- Descenso progresivo del número de usuarios de formación profesional inicial o reglada, especialmente en la formación profesional de grado medio.
- Falta de continuidad entre los ciclos formativos de grado medio y superiores.
- Menor participación en el subsistema de la formación para el empleo de los individuos menos cualificados que, contrariamente, son los más necesitados de formación permanente, dada su mayor probabilidad de estar desempleados y de obsolescencia de sus cualificaciones (Escardíbul. 2006).
- Lentitud de los procesos de certificación que, además, se deberían extender a la formación continua (Calero y Oriol, 2005).
- Falta de participación en la planificación de la propia formación continua.
- Exceso de formación específica vinculada con el puesto de trabajo.

FORTALEZAS

- Creación y desarrollo del Sistema de Reconocimiento de las Cualificaciones. Es el factor que puede lograr el cambio cultural entre los individuos a favor de la formación profesional y atraer hacia la formación permanente, permitiendo la prolongación de la vida activa (Tobes et al, 2007).
- Mejora de la eficiencia a través de la iniciación del proceso de certificación.
- Mejora de la calidad a través de la acreditación con certificados tipo ISO.
- En el caso de la formación profesional reglada, no existen desigualdades de género, no observándose dificultades en el acceso al estudio profesional de las mujeres.
- En cuanto a la formación continua, se ha establecido un sistema de “crédito” o “bonificación” en vez del tradicional método de subvención, lo que ha facilitado el proceso.
- Fuerte crecimiento del número de trabajadores que participan en programas de formación para el empleo.
- Creación de Centros Integrados y Centros de Referencia Nacional. La red de centros integrados que proporcionan formación profesional reglada y formación para el empleo puede ampliar el número de usuarios al ofertar todo tipo de enseñanzas profesionales.

Últimas propuestas del Gobierno



- Nuevo contrato tendrá una duración mínima de 1 año y máxima de 3, pasados los cuales se convertiría en indefinido.
- Va dirigido a jóvenes de entre 16 y 30 años.
- Permitirá compatibilizar formación y trabajo, de manera que un trabajador sin título podría, por ejemplo, convalidar sus conocimientos con créditos de módulos de FP de grado medio o superior.
- Formación será un mínimo del 25% de la jornada durante el primer año y en los siguientes, del 15%.
- El País:
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/11/08/actualidad/1352378132_991902.html

LA FORMACIÓN SUPERIOR EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



REFORMAS LEGALES



- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

- **LGE.** La Ley General de Educación (LGE) de 1970 o Ley de Villar Palasí, se aplicó hasta 1983.

- **LRU.** La Ley Orgánica de Reforma de la Universidad entró en vigor en 1983 y fue la primera de esta etapa educativa del gobierno socialista de Felipe González. La LRU superó en vigencia a la anterior; se aplicó hasta 2002 y fue la primera que **recogió el principio de autonomía universitaria**, fundamento sobre el que se impulsó la reforma de la universidad.

REFORMAS LEGALES



- **ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

- **LOU.** En 2002 la Ley Orgánica de Universidades (LOU) sustituyó a la anterior. Se elaboró durante el Gobierno del Partido Popular y los órganos de gobierno de la universidad y la Agencia de Evaluación y Acreditación (ANECA) fueron los fundamentos del nuevo ordenamiento.

- **LOMLOU.** Cinco años después, en 2007, la LOU fue modificada mediante una Ley Orgánica de 12 de abril (LOMLOU), ya que la universidad española debía adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, tras la firma de la **Declaración de Bolonia**.

EVOLUCIÓN EDUCACIÓN EJE **CRONOLÓGICO**

- <http://www.timetoast.com/timelines/la-ensenanza-en-espana-a-lo-largo-del-tiempo-sxx-xxi>

CAMBIOS SOCIALES Y MODIFICACIONES

EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

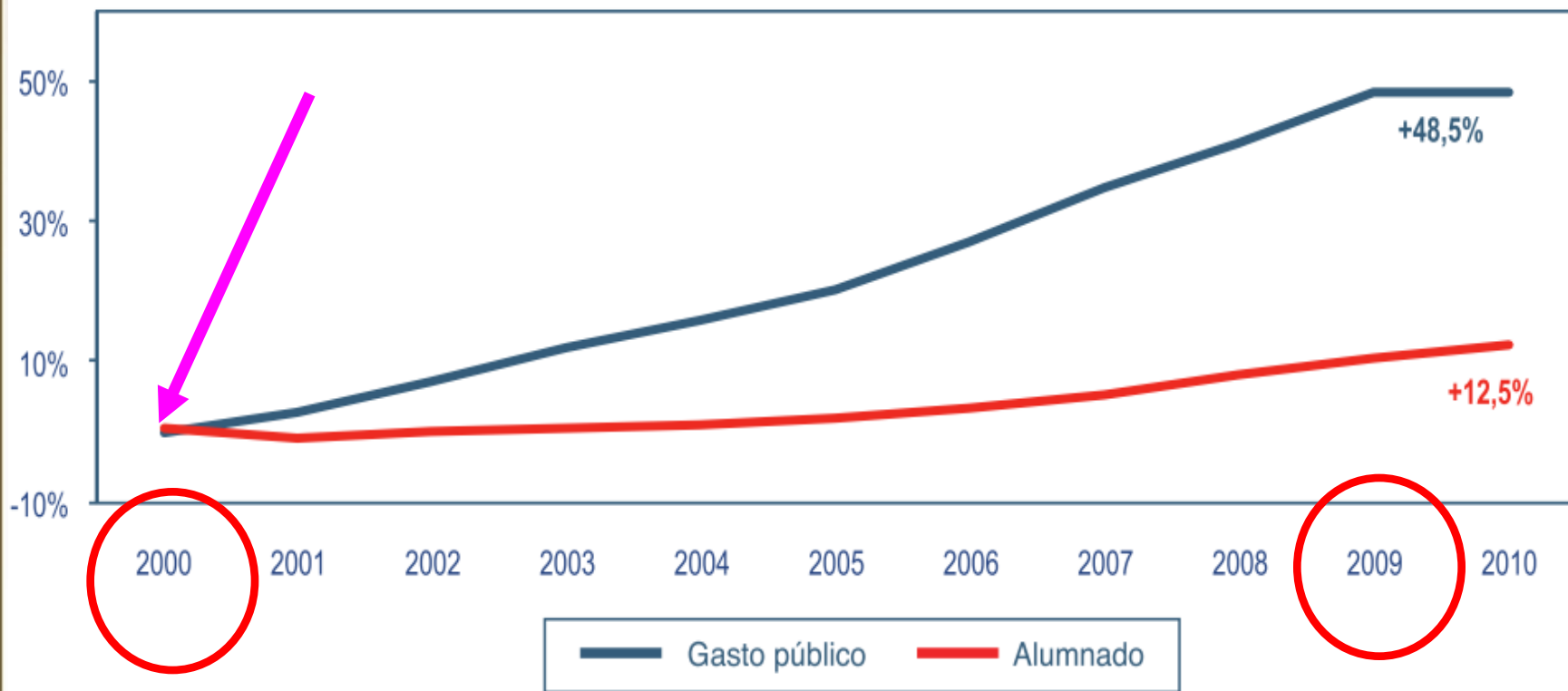
- Crecimiento y crisis: en los últimos 40 años **GRAN CRECIMIENTO** apreciable en:
 - Datos CUANTITATIVOS 1970 á 2001 el Sistema Educativo Español atendía a menos de la mitad de la población y actualmente se iguala con países vecinos.
 - Datos CUALITATIVOS de adaptación (o intento de adaptación) a las nuevas realidades sociales modificando planes de estudio, organización y la tarea pedagógica de los centros.

Gasto público en Educación y su relación con el PIB, por años

Años	Importe (millones €)	% P.I.B.
2001	29.208,2	4,29
2002	31.440,9	4,31
2003	33.955,1	4,34
2004	36.961,1	4,39
2005	38.960,0	4,29
2006	42.368,3	4,30
2007	46.452,0	4,41
2008	50.702,6	4,66
2009	53.214,9	5,05
2010	53.946,7	5,11

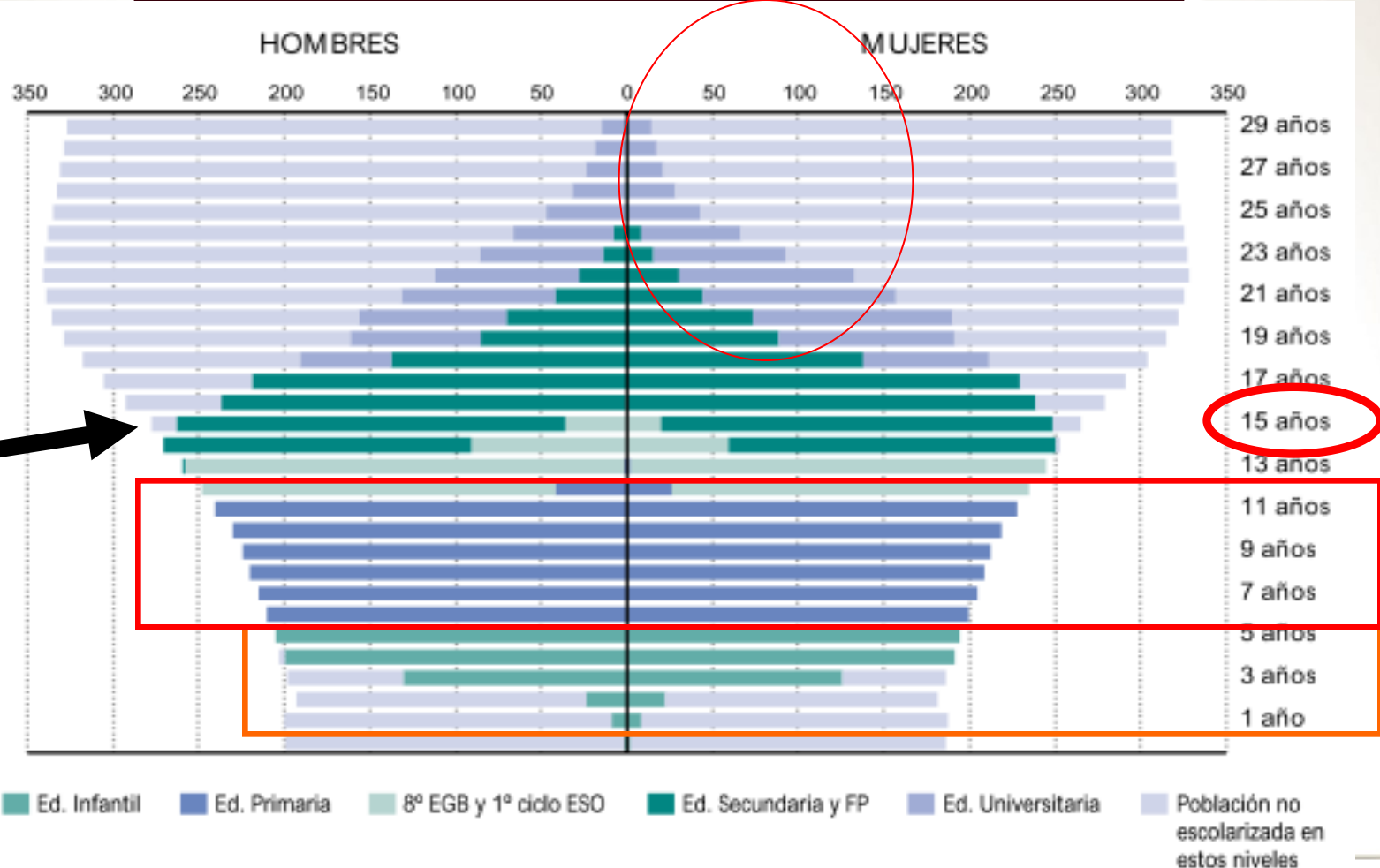
Fuente: MEC, 2011

Evolución de la variación del gasto público en educación y del alumnado 2000-2010

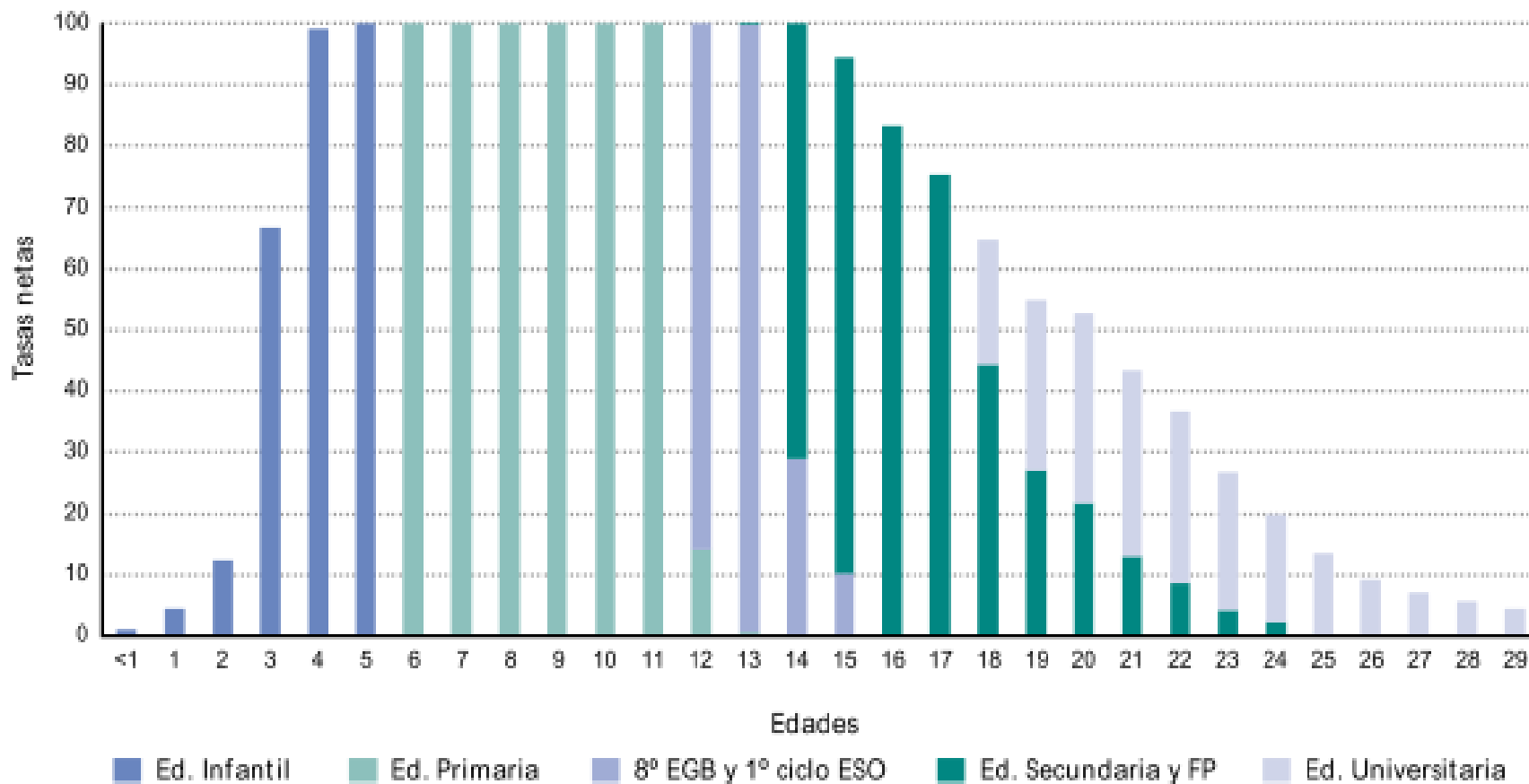


Fuente: MEC, 2011

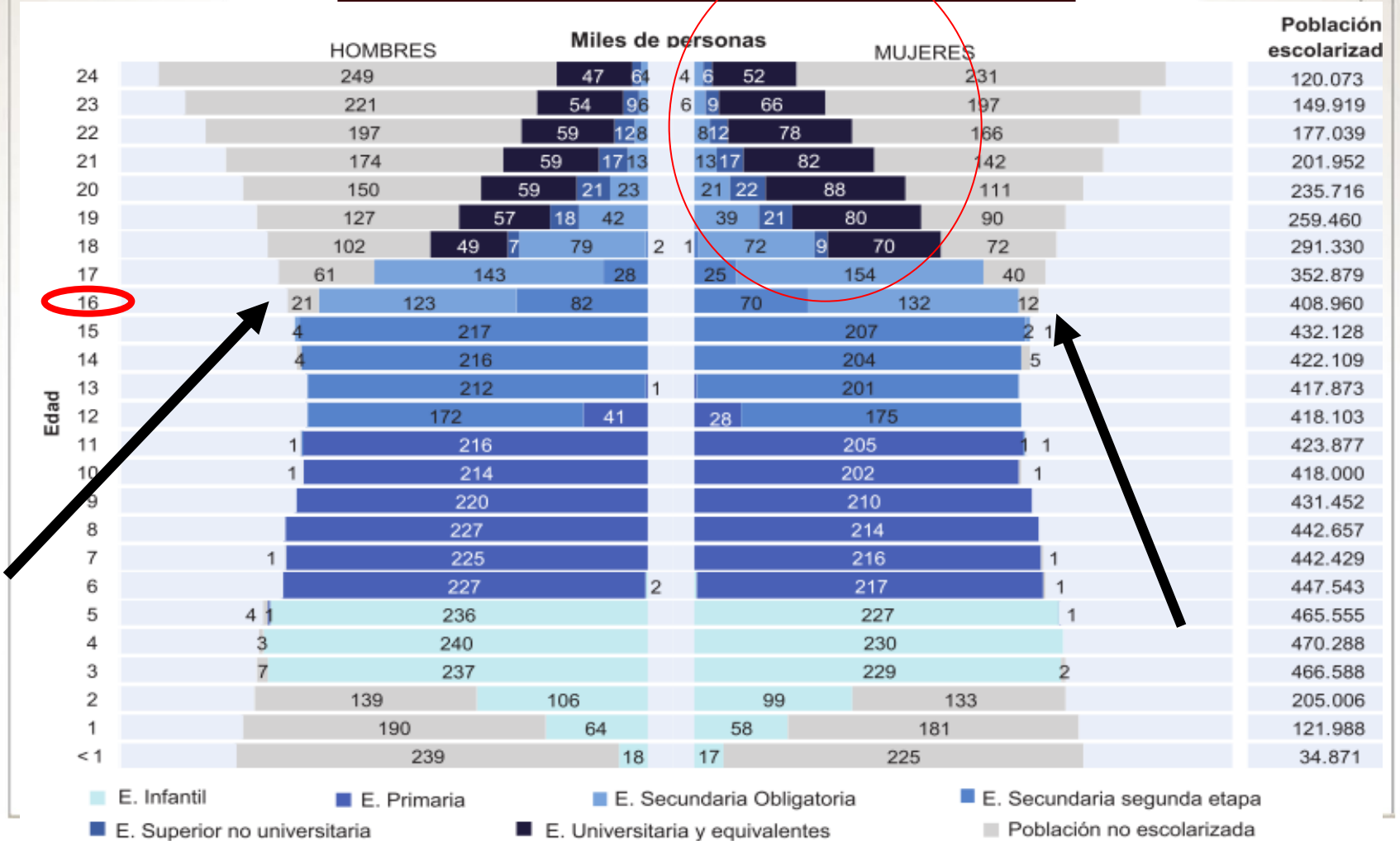
Población y escolarización por sexos y etapas educativas. Curso 1996-97 (miles)



Tasas nacionales de escolarización por edad y etapas educativas. Curso 1996-97



Población y escolarización por sexo y etapa educativa. Curso 2008-09





- http://www.educacion.gob.es/inee/publicaciones/indicadores-educativos/Sistema-Estatal.html#SEIE_2011_2

¿Qué es el informe PISA?

PISA es un Programa para la Evaluación Internacional del rendimiento de los alumnos de 15 años realizado por la OCDE .

- La evaluación se realiza sobre **Lectura, Matemáticas y Ciencias**, cada 3 años.
- Pretende medir hasta qué punto los alumnos de 15 años, próximos al final de la escolarización obligatoria, están preparados para enfrentarse a los retos actuales de las sociedades del conocimiento.
- La evaluación mira hacia delante: se centra más en la **capacidad** de utilizar sus conocimientos y sus **habilidades** para hacer frente a los desafíos de la vida real que en saber hasta qué punto dominan un programa escolar concreto.
- La orientación de PISA refleja un cambio en los objetivos y propósitos de los programas escolares, de manera que éstos se han de ocupar cada vez más de **lo que pueden hacer los alumnos el día de mañana a partir de lo que aprenden en la escuela**, en vez de si son capaces de reproducir lo aprendido.

El informe PISA por comunidades autónomas

El informe PISA por comunidades autónomas

Vota ☆☆☆☆☆ | Resultado ★★★★★ 49 votos



compartir

EL PAÍS 07-12-2010

■ COMPRENSIÓN LECTORA

En puntos	2006	2009
Madrid	–	503
Castilla y León	478	503
Cataluña	477	498
La Rioja	492	498
Navarra	481	497
Aragón	483	495
País Vasco	487	494
Media OCDE	492	493
Asturias	477	490
Cantabria	475	488
Galicia	479	486
España	461	481
Murcia	–	480
Andalucía	445	461
Baleares	–	457
Canarias	–	448
Ceuta	–	423
Melilla	–	399

■ COMPETENCIA EN MATEMÁTICAS

En puntos	2006	2009
Castilla y León	515	514
Navarra	515	511
País Vasco	501	510
Aragón	513	506
La Rioja	526	504
Madrid	–	496
Cataluña	488	496
Media OCDE	498	496
Cantabria	502	495
Asturias	497	494
Galicia	494	489
España	480	483
Murcia	–	478
Baleares	–	464
Andalucía	463	462
Canarias	–	435
Ceuta	–	424
Melilla	–	409

■ COMPETENCIA EN CIENCIA

En puntos	2006	2009
Castilla y León	520	516
La Rioja	520	509
Navarra	511	509
Madrid	–	508
Galicia	505	506
Aragón	513	505
Asturias	508	502
Media OCDE	500	501
Cantabria	509	500
Cataluña	491	497
País Vasco	495	495
España	488	488
Murcia	–	484
Andalucía	474	469
Baleares	–	461
Canarias	–	452
Ceuta	–	426
Melilla	–	404

Fuente: PISA 2009. Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos OCDE. Informe español. Ministerio de Educación. EL PAÍS

Cuadro 1. Resultados del sistema educativo. UE-15. OCDE = 100

Entendida EQUIDAD como: “concentración en zona intermedia con escasa dispersión y alta homogeneidad de resultados”

Indicador	Rendimiento	Equidad	Calidad
	108,7	106,7	215,9
	102,6	95,4	149,4
	103,0	102,5	135,9
	100,8	99,6	120,3
	99,8	95,8	124,9
	99,3	99,3	105,7
	100	100	100,0
	96,9	96,9	100,4
	100,7	100,7	93,9
	100,4	100,4	74,2
	99,0	99,0	71,4
	100,4	101,5	64,6
	99,2	100,3	64,1
	95,7	93,5	68,3
	95,3	95,8	57,6
	97,6	100,9	44,4

Fuente: Fundación BBVA-Ivie

Cuadro 2. Resultados del sistema educativo. España y comunidades autónomas¹. OCDE = 100

	Índice de Desarrollo Educativo	Rendimiento	Equidad	Calidad
OCDE	100	100	100	100
Castilla y León	97	102	103	87
Madrid	95	102	101	84
Rioja	93	101	100	81
Asturias	91	99	99	75
Navarra	89	101	103	68
Aragón	88	100	104	66
País Vasco	87	100	106	62
Cantabria	86	99	101	63
Cataluña	81	101	105	50
Galicia	78	98	106	45
España	76	98	101	44
Murcia	68	97	102	32
Andalucía	57	93	99	20
Baleares	57	93	101	20
Canarias	57	91	103	19
Ceuta y Melilla	42	84	91	10

¹Castilla-La Mancha, la Comunitat Valenciana y Extremadura no participaron individualmente en PISA 2009

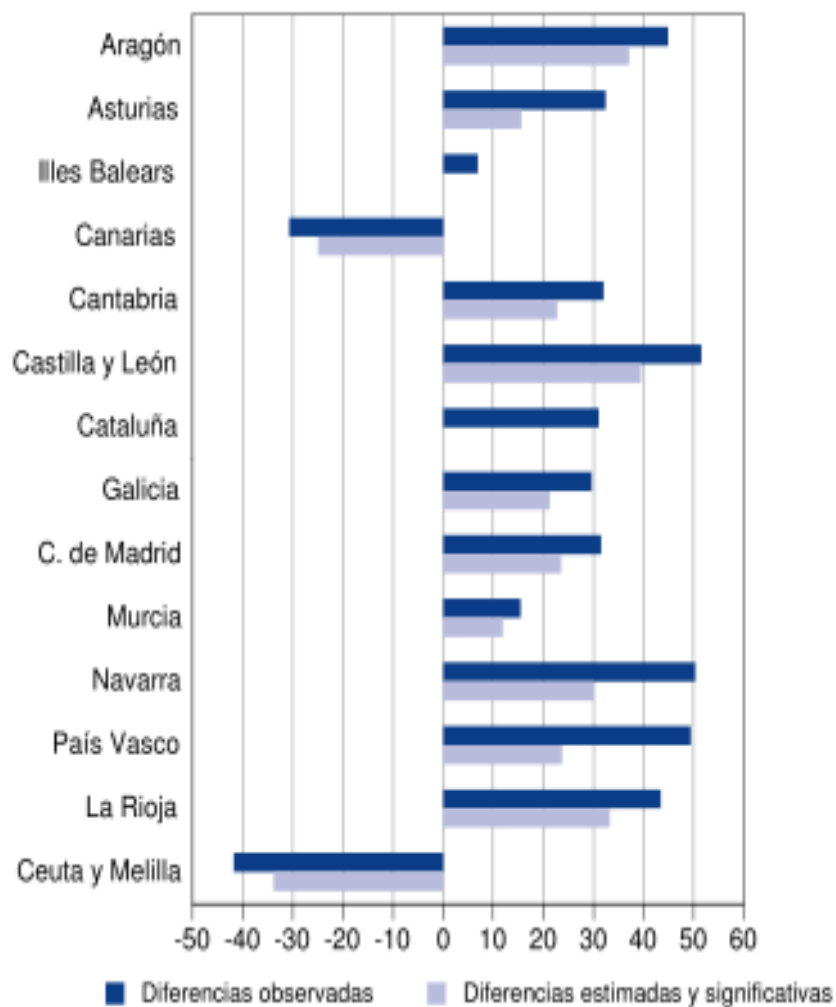
Mapa 1. Distribución relativa del Índice de Desarrollo Educativo. España¹



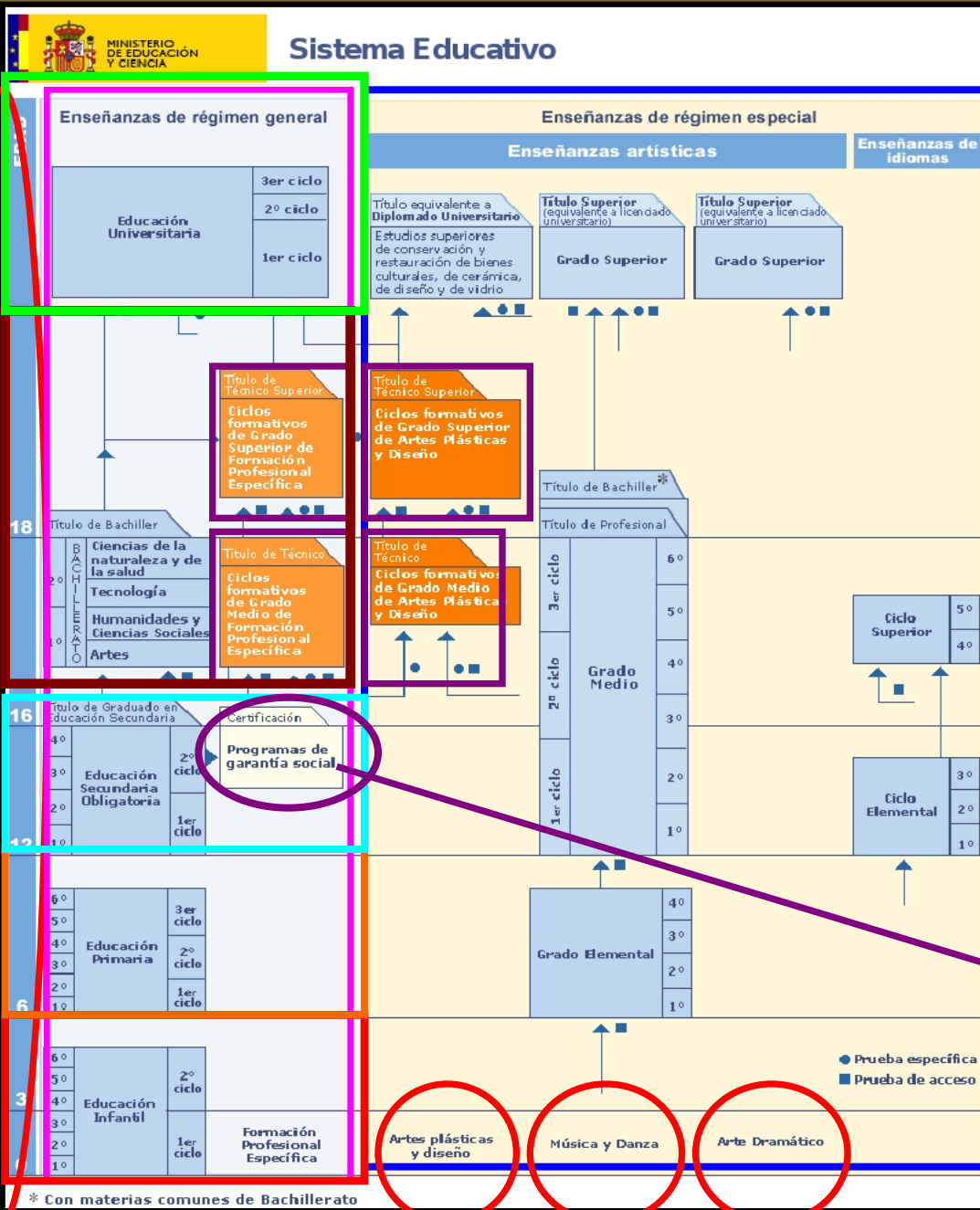
¹Castilla-La Mancha, la Comunitat Valenciana y Extremadura no participaron individualmente en PISA 2009

Fuente: Fundación BBVA-Ivie

Gráfico 3. Comparación de las diferencias regionales observadas en la puntuación del examen de matemáticas con las diferencias estimadas



Fuente: Fundación BBVA-Ivie



NORMATIVA VIGENTE (LOE 2006)

EDAD

Enseñanzas de régimen general

Enseñanzas de régimen especial

Artes plásticas
y diseño

Música y Danza

Arte Dramático

Programas de Cualificación
Profesional Inicial PCPI/PQPI

LA NORMATIVA VIGENTE (LOE 2006)

a) La LOE y la innovación educativa:

Entre las principales novedades que aporta la LOE destacan:

- Enseñanza de otro idioma a partir de los cinco años.
- Realización de evaluaciones generales de diagnóstico en 4º de Primaria y 2º de la ESO.
- Repetición de curso a partir de dos (instrumentales) o tres suspensos.
- Carácter voluntario de la asignatura de Religión.
- Incorporación de dos nuevas asignaturas: Ciencias para el Mundo Contemporáneo y Educación para la Ciudadanía.

b) Atención a la diversidad

- El principio de atención a la diversidad es definido como principio fundamental.
- Se organiza por cursos con programas de diversificación curricular, 4º curso con carácter orientador y programas de cualificación inicial profesional. Se suprime la Reválida.
- Incorpora la FP de Grado Superior a la educación superior. El derecho al aprendizaje permanente se formula de forma más comprometida y detallada que en las leyes anteriores.
- La LOE recupera el pleno carácter educativo de la Educación Infantil (de 0 a cinco años) revirtiendo el carácter asistencial que se proponía desde la LOCE.

c) Sistema educativo por competencias

La LOE establece una serie de **competencias básicas** interrelacionadas, los contenidos de las cuales harán al sujeto "*capaz de desenvolverse de manera hábil, crítica y activa en aquellas circunstancias que le depare la vida*", integrando aprendizajes formales, no formales e informales.

No se aumentará el número de horas por materia sino de buscar un enfoque más global de aprendizaje que permita una relación estrecha de los estudiantes con las necesidades cambiantes de la realidad.

Estas competencias básicas son:

COMPETENCIAS BÁSICAS



The diagram illustrates the components of Basic Competencies. A central blue oval labeled 'COMPETENCIAS BÁSICAS' is connected by blue arrows to seven surrounding yellow ovals, each representing a specific competency. The competencies are: 'matemática', 'competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico', 'tratamiento de la información y competencia digital', 'competencia social y ciudadana, cultural y artística', 'aprender a aprender', 'autonomía e iniciativa personal', and 'comunicación lingüística'. The entire diagram is set against a light gray background with a decorative corner element in the top right.

matemática

competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico

tratamiento de la información y competencia digital

comunicación lingüística

competencia social y ciudadana, cultural y artística

autonomía e iniciativa personal

aprender a aprender


LODE, LOGSE , LOPEG	LOCE	LOE
PRINCIPIOS DE CALIDAD		
La cualificación y formación del profesorado La programación docente Los recursos educativos, humanos y materiales La función directiva La innovación y la investigación La tutoría, la orientación educativa y profesional La inspección educativa La evaluación del sistema	La participación de los distintos sectores. La responsabilidad y el esfuerzo. La formación, actualización y promoción profesional de los docentes. La evaluación e inspección del sistema educativo La autonomía y potenciación de la dirección La equidad en el respeto a los valores democráticos	
DERECHOS Y DEBERES PADRES Y ALUMNOS		
- Derechos y deberes de los alumnos. - Derechos y deberes de los padres. - Participación de los padres y alumnos en el gobierno de los centros (Consejo Escolar)	- Derechos y deberes de los padres. - Derechos y deberes de los alumnos.	
BECAS, AYUDAS Y ESTÍMULOS AL ESTUDIO		
- Becas y ayudas al estudio en enseñanza obligatoria y postobligatoria.	- Premios a la excelencia - Estado establecerá Sistema General de Becas, ayudas al estudio y crearán "fórmulas de reconocimiento y respaldo" a los mejores expedientes.	
ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL Y COMUNES A LAS DISTINTAS ETAPAS		
Condiciones del Derecho a la educación		
<i>¿Se recoge el derecho al aprendizaje permanente?</i>		
Sí, con una formulación no muy comprometida (art. 2.1)	Sí, de manera genérica (art. 1.e)	Sí, con una formulación más comprometida y detallada (art. 1,d; art. 5)
<i>¿Hasta que edad tienen los alumnos derecho a cursar la enseñanza obligatoria?</i>		
Hasta los 18 años, sin restricciones (art. 6.2)	Hasta los 18 años, pero con condiciones restrictivas (arts. 9.3 y 21.2)	Hasta los 18 años, sin restricciones (art. 4.2)

LODE, LOGSE , LOPEG	LOCE	LOE
<i>¿Está vigente el principio de Atención a la Diversidad?</i>		
Si bien orientaba toda la ley, se recoge explícitamente en el art. 6.1, como derecho a una enseñanza diversificada en los últimos años del periodo obligatorio.	Se recoge, con una formulación genérica, entre los principios de la ley (art. 1.g)	Se recoge con una formulación precisa en el art. 4.3, definiéndolo como "principio fundamental" con consecuencias pedagógicas y organizativas. También en art. 3.5,
<i>¿Cómo afronta la escolarización de los hijos de los inmigrantes?</i>		
No aborda este asunto de manera directa, pues en 1990 no tenía la entidad que tiene en la actualidad	Tanto en esta ley, como en la de extranjería (ley 4-2000) se restringe este derecho a los no regularizados, bien remitiéndolos a los PIP con 15 años (art. 42.3), bien obligando a que -si tienen 16 años- hagan la ESO en un Centro de Personas Adultas (D.A. 3ª.4 del RD 831-2003).	No establece diferencias entre nacionales y extranjeros residentes. En la D.F. 2ª se modifican las leyes 4-2000 y 8-2000 para que, independientemente de su situación legal, puedan cursar la ESO sin restricciones. Hay restricciones en la postobligatoria para los no regularizados.
Características del currículo y recursos para el mismo		
<i>¿Qué aspectos son comunes para todo el Estado?</i>		
Los aspectos comunes (mínimos o básicos) no superarán el 55% en CCAA con una segunda lengua oficial, ni el 65% en las que sólo tengan el castellano (art. 4).	A las enseñanzas comunes les corresponde en todo caso el 55 % de los horarios escolares en las CC.AA. que tengan, junto con la castellana, otra lengua propia cooficial y el 65 % en caso de no tenerla (art. 8.2).	Los aspectos básicos del currículo no requerirán más del 55% de los horarios escolares en CC.AA. que tengan lengua cooficial y el 65% en caso de no tenerla (art. 6). <div style="border: 2px solid red; padding: 5px;">En caso de FP debe tenerse en cuenta el Sistema Nac. de Cualificaciones (art. 6.3).</div>

LODE, LOGSE , LOPEG	LOCE	LOE
<i>¿Qué papel tienen CC.AA. y centros en su elaboración y desarrollo?</i>		
<p>Los contenidos mínimos eran (salvo Bachillerato) de etapa y las CC.AA. completaban el currículo dejando a los centros la distribución por ciclos y cursos de objetivos, contenidos y criterios de evaluación (RRDD de mínimos)</p>	<p>Los contenidos mínimos estaban fijados por ciclos y cursos, realizando en los RR.DD. básicos la distribución por ciclos y cursos de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Se permitía el incremento de horarios y contenidos por parte de los centros, al margen de las CC.AA. (RRDD de enseñanzas comunes)</p>	<p>Pendiente de desarrollo</p>
<i>¿Qué recursos (financiación) y requisitos mínimos se fijan para las etapas?</i>		
<p>La ley incluía una Memoria económica plurianual. En la D.A. 3ª se fijaba ratio, profesorado de apoyo, convergencia con la UE en % PIB destinado a educación, ...</p>	<p>No hay ninguna disposición ni artículo con compromisos financieros concretos. El nuevo RD de mínimos (1538-2003) reducía espacios y rebajaba o no concretaba la titulación del profesorado ...</p>	<p>En la D. A. 3ª se establece un plan Estado-CC.AA. con incremento del gasto educativo y su equiparación con la UE. Se fijan objetivos para esos recursos: ratio, apoyos, refuerzos TIC, atención diversidad,...</p>
<i>¿Qué estructura tiene el sistema educativo?</i>		
<p>a) Enseñanzas de régimen general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil • Educación Primaria • Educación Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - ESO - FP Grado Medio Bachillerato • FP Grado Superior · Educación universitaria <p>b) Enseñanzas de régimen especial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas Artísticas - Enseñanzas Idiomas 	<p>a) Educación preescolar</p> <p>b) Enseñanzas escolares de régimen general:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Educación Infantil * Educación Primaria · Educación Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - ESO - FP Grado Medio - Bachillerato · FP de Grado Superior <p>c) Enseñanzas escolares de régimen especial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas Artísticas - Enseñanzas Idiomas <p>d) Enseñanza universitaria.</p>	

Cambios previstos de la LOE

- Las evaluaciones a nivel estatal al final de Primaria, ESO y Bachillerato, además de una prueba en 3º de Primaria para la detección precoz de problemas de aprendizaje en los alumnos. Los exámenes de ESO y Bachillerato serán necesarios para obtener el título y, en concreto, el segundo sustituirá a la actual Selectividad.
- Abre la puerta a las CC.AA para otorgar conciertos a los colegios de educación diferenciada por sexos.
- Da mayor autonomía a los centros para implantar sus propios métodos pedagógicos.
- Los directores requerirán un certificado que acredite que han superado un curso sobre función directiva.

- 
- Aumenta la carga lectiva en todas las etapas de las asignaturas instrumentales -Matemáticas, Lengua e Inglés.
 - Desaparece de Primaria la asignatura de Conocimiento del Medio, que se desdobra en Ciencias Naturales y Ciencia Sociales, y se elimina también Educación para la Ciudadanía en esta etapa.
 - Se adelanta a 3º de la ESO los itinerarios hacia la FP y el Bachillerato, a través de asignaturas optativas, mientras que estas dos vías estarán completamente diferenciadas en 4º de la ESO.
 - Se crea una Formación Profesional Básica, de dos años de duración, que será obligatoria y sustituirá a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), dirigidos a alumnos de 15 años; se introducen asignaturas en la FP de grado medio orientadas a sectores profesionales y se facilita el paso hacia la FP de grado superior.

UN FUTURO INCIERTO...

• Necesidad de un gran pacto social:

En el último cuarto del siglo XX, la interpretación sobre la inestabilidad normativa debe ser otra, aunque siguen estando presentes las tradicionales cuestiones conflictivas:

- contraposición de concepciones e ideologías pedagógicas
- potenciación y hegemonía del sector público *versus* sector privado (mayoritariamente religioso) etc.

Actualmente debe añadirse un nuevo factor para explicar este constante cambio normativo, y es la dificultad de todos los sistemas educativos europeos para adaptarse a las nuevas realidades sociales, culturales y económicas. Estas dificultades tienen un claro reflejo en los constantes cambios y reformas que se han iniciado en todos los países europeos en los últimos veinticinco años.



Los colectivos docentes tienen la sensación, de inestabilidad y de cambio constante , induce a una situación constante de crisis en la medida que no se permite una maduración y consolidación de las nuevas etapas educativas, prescritas por las leyes.

- Sigue siendo una opinión general entre sectores amplios del profesorado, la necesidad de construir un **pacto político sobre educación**, que tenga reflejo en las leyes y suponga una estabilización normativa del sistema, lo que permitiría al sector educativo trabajar sin presión ni inquietud.

Otros problemas del sistema educativo

- Hoy, enseñar implica resolver nuevos problemas. Estos nuevos problemas se desprenden de los cambios sociales, científicos, tecnológicos y culturales que se han producido en los últimos tiempos, y que han supuesto evidentes transformaciones en el sistema de valores.
- Desaparición de ciertos fundamentos morales hace que enseñar y educar no resulten tarea fácil.

Sistema educativo obsoleto



- Un mundo donde la información fluye por muchos caminos diferentes mantiene un sistema educativo diseñado en otro momento histórico centrado en transmitir conocimientos.
- Sistema educativo que queda “atrasado” respecto de las nuevas exigencias y, particularmente en los métodos educativos.
- **RESUMEN: SISTEMA EN CRISIS que obliga a repensar objetivos, renovar métodos de enseñanza y reformular su propia identidad.**

LA EDUCACIÓN ES UNA LABOR DE TODOS Y PARA TODOS



Isabel M^a Gómez Trigueros

BIBLIOGRAFÍA

- Legislación Educativa : MEC:

<http://www.educacion.gob.es/mecd/jsp/plantillaAncho.jsp?id=1&area=legislacion>

- Prats J. et Raventós F. (dir.)(2005) *Los sistemas educativos europeos ¿Crisis o transformación?*. Fundación “La Caixa”, Colección de Estudios Sociales, 18.
- Pérez Esparrells, C.(2011) : *La FP en España y el mercado de trabajo: desafíos y oportunidades*. Ed. Grao, Barcelona.
- OCDE/PISA (2011): *Informe Pisa 2009. Aprender para el mundo del mañana*. Madrid: OCDE/ Santillana.
- Otro enlaces citados en el texto de ediciones digitales : *El País; 20 minutos* entre otros.

Reforma radical del sistema

- J.L. Villar Palasí, realizó una reforma radical con la Ley General de Educación (LGE) de 1970 con cambios:
 - Ed. Primaria hasta los 14 años.
 - Bachillerato único de 3 años.
 - Curso de Orientación Universitaria (COU)
 - Inclusión de la FP en el sistema educativo a través de dos ciclos: 1º ciclo (15, 16 años) 2º ciclo o ciclo superior.
 - Evaluación continua.



- José María Maravall (Ministro Educación PSOE 1982), se propuso un ambicioso plan de reforma de la educación con un triple reto que tenía como objetivos:



1. La universalización de la educación gratuita y obligatoria a una franja de edad similar a la establecida en los países europeos.
2. Hacer del sistema educativo un instrumento para neutralizar las desigualdades sociales.
3. Promover una reforma de métodos y contenidos de programas y pedagogías, capaces de mejorar los resultados de la población escolar.



LA LOGSE (Mención Especial)

- Una novedad importante que incorporó la LOGSE fue la concepción de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) como un modelo no selectivo, ni competitivo. Se optó, y así figuraba en los textos ministeriales, por lo que se ha venido denominando en los tratados de políticas públicas de educación como «**un modelo de educación comprensiva**». De una manera, quizá algo simplista, se puede definir este concepto como un sistema que pretende **enseñar las mismas cosas, con los mismos objetivos, a todos los alumnos, en las mismas clases**. En este sentido, la ESO se conformó mucho más como una prolongación de la Educación Primaria (o Básica), que como un estudio con perfil propio y diferenciado de la etapa educativa anterior.



La LOCE

- Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) establece reformas en algunos aspectos clave:
 - establecer itinerarios en la ESO.
 - suprimir la promoción automática de curso.
 - implantar pruebas finales (reválida) en el bachillerato.
 - reformar las pruebas para el acceso a la universidad.
- La razón del cambio era el desprestigio social que tenía la Reforma socialista visible en:
 - hostilidad que la LOGSE despertaba en amplios sectores de profesorado público, especialmente de secundaria.
 - los calificados de «malos resultados» obtenidos por los estudiantes españoles en las evaluaciones internacionales.

- La ley no abordaba los temas más importantes y desconocía los nuevos problemas que para el sistema ha supuesto la universalización y democratización de la educación. **La crítica que recibió la LOCE:** nostálgica al querer volver a soluciones de cuando la educación llegaba solamente a un porcentaje pequeño de la población.

La LOCE



EL PAIS

http://elpais.com/diario/1995/11/09/sociedad/815871603_850215.html



Event Date:	Event Title:	Event Description:
 08/04/1970	LGE (Lay General de Educación)	LGE. La Ley General de Educación (LGE) de 1970 o Ley de Villar Palasí, se aplicó hasta 1983.
 06/19/1978	LOECE. (Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares)	LOECE. Tras la firma de la Constitución en 1978, la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE) fue la primera, referida a enseñanzas medias, que se aprobó en 1980. Duró cinco años e introdujo un modelo democrático en la organización de los centros docentes.
11/05/1983	LRU (Ley Orgánica de Reforma de la Universidad)	LRU. La Ley Orgánica de Reforma de la Universidad entró en vigor en 1983 y fue la primera de esta etapa educativa del gobierno socialista de Felipe González. La LRU superó en vigencia a la anterior; se aplicó hasta 2002 y fue la primera que recogió el principio de autonomía universitaria, fundamento sobre el que se impulsó la reforma de la universidad.
 07/03/1985	LODE. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación	LODE. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1985, incorporó el sistema de colegios concertados.
 10/03/1990	LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo)	LOGSE. En 1990, la LODE fue sustituida por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que amplió la escolaridad obligatoria a los 16 años, entre otras medidas.
 11/20/1995	LOPEG(Ley Orgánica de Participación Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes)	LOPEG. Cuando la LOGSE terminó de implantarse en todos los niveles y en todo el territorio nacional, se aprobó, en 1995, la Ley Orgánica de Participación Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), conocida como 'Ley Pertierra'; una ley sobre gestión y gobierno de los centros.
11/05/2002	LEY ORGÁNICA DE CUALIFICACIONES	Ley Orgánica de Cualificaciones. La Formación Profesional ha sido otra de las etapas educativas legisladas mediante la Ley Orgánica de las Cualificaciones en 2002. La norma permanece vigente y es el primer ordenamiento exclusivo que regula la FP en España.
11/05/2002	LOU (Ley Orgánica de Universidades)	LOU. En 2002 la Ley Orgánica de Universidades (LOU) sustituyó a la anterior. Se elaboró durante el Gobierno del Partido Popular y los órganos de gobierno de la universidad y la Agencia de Evaluación y Acreditación (ANECA) fueron los fundamentos del nuevo ordenamiento.
 12/23/2003	LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación)	LOCE. Con la llegada del Partido Popular al poder, se aprobó la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), que aunque entró en vigor en 2003, su calendario de aplicación quedó paralizado por un Real Decreto, tras el cambio de gobierno resultante de las elecciones de 2004.
 05/03/2006	LOE (Ley Orgánica de Educación)	LOE. El Ejecutivo de Zapatero elaboró la Ley Orgánica de Educación (LOE), que permanece en vigor desde 2006 y que entre otras novedades introdujo la asignatura Educación para la Ciudadanía, uno de sus puntos más polémicos.